ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **doce horas con siete minutos**, del día **viernes nueve de febrero del dos mil dieciocho**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós “A”, manzana catorce, de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron los integrantes del Consejo General con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la Consejera Presidente, Maestra M

aría de Lourdes Rosas Moya manifestó lo siguiente: “Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, distinguidos Representantes de los Partidos Políticos registrados e inscritos ante este organismo autónomo, medios de comunicación, y público que nos acompaña; en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las doce horas con siete minutos del día viernes nueve de febrero del año dos mil dieciocho, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria”.

Acto continuo, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, **la Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la palabra al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para que procediera a pasar lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista de asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

***Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña,***

***Consejero Electoral;***

***Maestro Antonio Ignacio Matute González,***

***Consejero Electoral;***

***Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,***

***Consejero Electoral;***

***Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,***

***Consejero Electoral;***

***Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,***

***Consejera Electoral; y***

***Maestra María del Mar Trejo Pérez*.**

***Consejera Electoral.***

*Todos con derecho a voz y voto.*

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

**Licenciada Goretti Enid Orozco Medina,**

Representante Suplente del Partido Acción Nacional;

**Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata,**

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional;

**C. Luis Jesús Manzanero Villanueva,**

Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática;

**C. Reyes Francisco Leo Ley,**

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza;

**C. Humberto Alejandro Rodríguez García,**

Representante Suplente del Partido Encuentro Social.

Se hace constar que siendo las doce horas con once minutos se incorporaron a la sesión el **C. Conrado Sánchez Barragán,** Representante Propietario del **Partido Movimiento Ciudadano**; y el **C. Manuel Jesús Pérez Ramos,** Representante Propietario del **Partido MORENA.** Asimismo, siendo las trece horas se incorporó a la sesión el **C. Carlos Miguel Pérez Ancona,** Representante Propietario del **Partido Verde Ecologista de México**.

De igual manera, se hace constar que no se presentó a la sesión ninguno de los representantes del

**Partido del Trabajo.**

Todos con derecho a voz, pero sin voto*.*

Y, por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, una vez realizado el pase de lista y registro de asistencia de los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** certificó que con la asistencia de siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5, inciso E) y 12, numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria**.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el orden del día.

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso b), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, presentó al Consejo General el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN Y ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2018, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
5. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE 2018, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
6. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017- 2018.
7. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL 2018 POR SUS MILITANTES; LAS APORTACIONES DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SIMPATIZANTES, Y LAS O LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES.
8. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTE INSTITUTO.
9. DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 4** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó: “Con fundamento en el artículo 14, numeral 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas a tratar en la presente Sesión, relacionados en los numerales 4 y 5 del orden del día, toda vez que han sido debidamente circulados y notificados vía correo electrónico a los integrantes de este Consejo General. Asimismo, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los considerandos de los proyectos de acuerdos a tratar en la presente sesión, relacionados en los numerales 6, 7 y 8 del orden del día, para dar lectura únicamente a los dos primeros puntos de acuerdo respectivos, toda vez que han sido debidamente circulados y notificados vía correo electrónico a los integrantes de este Consejo General. Haciendo la precisión que estos asuntos han sido tratados en junta de trabajo previa, realizada entre los integrantes de este Consejo General, agregándose las observaciones y aportaciones, en su caso, de los representantes de los partidos políticos, así como de los C.C. Consejeros Electorales.”

Seguidamente,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** no habiendo intervenciones; cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo**,** indicó que a la presente fecha la Secretaría Ejecutiva no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de Acta que se pretende aprobar.

Acto seguido, la **Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acta de mérito; al no haber ninguna, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de enero de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 5** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día primero de febrero de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo**,** indicó que a la presente fecha la Secretaría Ejecutiva no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de Acta que se pretende aprobar.

Acto seguido, la **Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acta de mérito; al no haber ninguna, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día primero de febrero de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el primero de febrero de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 6** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se emiten normas reglamentarias para el período de intercampañas durante el proceso electoral ordinario 2017- 2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueban las normas reglamentarias del período de "intercampañas" durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, de conformidad con lo previsto en la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, al tenor de las siguientes disposiciones:

1.- El período "intercampaña" para el presente Proceso Electoral Estatal, se sujetará al siguiente calendario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR*** | ***PERIODO DE INTERCAMPAÑA*** | ***DURACIÓN*** |
| *GUBERNATURA* | *DEL LUNES 12 DE FEBRERO AL JUEVES 29 DE MARZO DE 2018* | *46 DÍAS* |
| *DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS*  *DEL ESTADO DE YUCATÁN* |

2.- Los partidos políticos no podrán exponer ante la ciudadanía por sí mismos ni a través de sus precandidatos y/o candidatos, sus plataformas electorales presentadas o registradas ante este Instituto; las o los precandidatos y/o candidatos registrados ante sus respectivos órganos partidistas no podrán promoverse con objeto de llamar al voto en actividades de proselitismo político-electoral.

3.- Durante el período de "intercampaña" solo les está permitido a los partidos políticos, el acceso a los tiempos del Estado en radio y la televisión, de manera igualitaria y solo para la difusión de sus mensajes genéricos, en términos de lo ordenado por el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

4.- Durante el periodo "intercampaña", no podrán celebrarse debates entre las o los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones, quedando a salvo las garantías fundamentales establecidas para el ejercicio de la libertad periodística, los programas de opinión y las mesas de análisis político.

5.- La libertad de expresión de las o los precandidatos y candidatos, así como el derecho de los medios de comunicación para ejercer su labor periodística a realizar entrevistas, están salvaguardados en todo momento. Los medios de comunicación podrán realizar entrevistas y difundir piezas noticiosas sobre los partidos políticos, precandidatos y candidatos postulados, con respeto absoluto a la equidad y a las disposiciones sobre la compra o adquisición de tiempo aire en la radio y la televisión.

6.- Durante el periodo de intercampaña no se podrán realizar actos de propaganda consistentes en conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difunden las y los precandidatos a candidaturas o aspirantes a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

7.- Los partidos solo podrán difundir propaganda política de carácter genérico conforme a los límites fijados en las leyes, siempre y cuando no promueva candidaturas, ni solicite el voto a su favor para la jornada electoral local o incluya de manera expresa imágenes o mensajes alusivos al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para la Gubernatura del Estado, Diputaciones y Regidurías.

8.- Los actos anticipados de campaña referidos en el artículo 3, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, quedan prohibidos en el lapso de tiempo que comprende el período de "intercampaña"; queda prohibida la promoción del voto a favor o en contra, la exposición de plataformas electorales, y emitir mensajes alusivos al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

9.- Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley.

10.- Los partidos Políticos deberán presentar al Instituto, a más tardar el día 15 de febrero del año en curso, un informe de la ubicación, tipo y características de la propaganda política de precampaña, contratada por cada partido político, en el formato que se acompaña al presente Acuerdo como anexo 1.

Así mismo, a más tardar el día 28 de febrero, a efecto de dar seguimiento al retiro de propaganda de precampaña señalada en el artículo 212 de la LGIPE, los partidos políticos presentaran un informe de avance del retiro de esta, y el día nueve de marzo se deberá presentar el informe final.

11.- Las quejas o denuncias que sean presentadas con motivo del incumplimiento al Acuerdo en comento, serán resueltas mediante el procedimiento que legalmente corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Ley Electoral Estatal y el Reglamento de Denuncias y Quejas de este Instituto, o en su caso por las disposiciones y normativa Federal y los Acuerdos y Reglamentos expedidos por el Instituto Nacional Electoral.

12.- Durante el período de "intercampaña", los mensajes en radio y televisión que se difundan para dar a conocer informes de labores de funcionarios públicos a los que se refiere el artículo 222, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, no podrán hacer alusión a partidos políticos o incluir sus emblemas bajo ninguna modalidad.

**SEGUNDO.** Las normas reglamentarias del período de "intercampañas" durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación, por parte de este Órgano Electoral.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; solicitando el uso de la voz el **Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional**, quien manifestó lo siguiente: “Únicamente, con la salvedad de que ya nos lo entregaron, ¿si nos lo podrían circular vía electrónica para que pudiéramos facilitar su utilización?."

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente, buenas tardes, ciudadanos y ciudadanas de Yucatán, se ha leído de corrido una serie de puntos que reflejan en síntesis lo que se espera del comportamiento de los partidos y de las personas que aspiran a representarnos o a servirnos desde puestos de elección popular, esa lectura de corrido lleva a que nuevamente haga este planteamiento para buscar cumplir mi función de clarificar todo esto que en la ley se dice a palabras que pueden ser más cotidianas, más del uso habitual de quienes habitamos este Estado y referirme a que el espíritu de la ley es más claro que su articulado, estamos a punto de terminar el período de precampañas y amparados en dos detalles de la ley en la que se señala que con mencionar la calidad de precandidato o precandidata y con no incluir petición expresa de la palabra vota por mí, se estaría cumpliendo que cualquier propaganda no incumpla la ley, no es así, es más amplio que eso, hay una serie de reglas que responden a los principios democráticos y que ahora, el lunes en concreto que cuando empiece este llamado período de intercampaña, que es lo que regula este acuerdo, queda claro, queda clarísimo, que ninguna forma de promoción de los aspirantes debe estar circulando en este Estado, de ninguna persona, hombre, mujer, grande, chico, verde, amarillo, rojo, azul, de ningún color debería estar circulando información que tienda a ganar el voto de la ciudadanía y lo digo tal cual, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se refiere a que un acto anticipado de campaña si incluye la petición expresa del voto a favor de una candidatura o partido, pero también expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral, no deben ni solicitar ningún tipo de apoyo, ni hablar del proceso electoral en este período que se abre del lunes hasta el veintinueve de marzo, creo que eso es claro; la LIPEEY la ley que regula estos procedimientos en nuestro Estado, señala en su artículo 222, que se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas y todos aquellos actos en que los candidatos o su voceros de los partidos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas, las reuniones públicas también están prohibidas lo dice la ley y dice que quien cometa actos anticipados de campaña siendo candidato o partido se expone a una infracción, no hemos logrado pasar de este articulado de la ley a una propuesta más tangible que logre abatir prácticas que hemos conocido por muchas décadas y que sería bueno fijarnos en la mente la posibilidad de que ya se acaben; quiero aclarar que en lo personal, yo le apostaría más a una democracia más abierta en donde quien quiera pudiera decir lo que sea, mientras no sea usando los recursos del Estado para ello y mientras no sea cayendo en prácticas ilegales, pero la ley echa por los diputados emanados de diferentes partidos está así y está prohibido a partir de lunes y hasta el veintinueve de marzo cualquier tipo de expresión que se refiera a los procesos electorales, excepto que un partido hable de su ideología en abstracto, eso sí está permitido. También se refiere esto y sí tenemos la facultad de acuerdo a Tribunales Superiores de regular todo lo que se refiera a la promoción a través de internet y por tanto de las redes electrónicas, no contamos con los instrumentos suficientes, es todavía un proceso de análisis que requerimos tomar como consejeros electorales y ser más agresivos en el buen sentido de la palabra para lograr que estas prescripciones de la ley se cumplan, sabemos que luchamos también contra los usos y costumbres, la propia gente está acostumbrada que sea normal que si viene alguien que aspire a ser gobernador, presidente municipal, diputado pues estaría bien ver de qué se trata y acercarse a estas reuniones a las que se les invita, no es correcto, la ley dice lo contrario, estamos tan acostumbrados a verlo que podríamos verlo como normal y por eso este señalamiento a tiempo, este señalamiento que espero que sea claro, este señalamiento que sé que no comparte el consenso total ni de los actores políticos ni tampoco incluso de todos los que tomamos decisiones en este consejo pero que definitivamente tenemos que ser verdaderamente un árbitro que marque a tiempo las faltas y procure las medidas de sanción si es necesario, pero que incluso invite amablemente a los aspirantes a representarnos, a los candidatos, a los partidos a que no lo hagan, sé que les estoy pidiendo algo totalmente fuera de la lógica cotidiana de los usos y costumbres, pero no lo hagan, ¿Por qué?, porque finalmente si los usos y costumbres no nos alcanzan, si la ley no nos alcanza, todavía existe eso que para muchas personas es difícil de creer que es el poder de la democracia, el poder concreto de su voto, el hecho de poder informarse que es lo que si pueden o no pueden hacer los candidatos y partidos, saberlo para poder analizar, juzgar, razonar si el comportamiento que están teniendo quienes aspiran es el correcto y darle un uso responsable a su voto. Yo lo he expresado de esta manera en varias ocasiones, considero que la elección tendría una metáfora en contratar a alguien para que trabaje en nuestra casa o en nuestra empresa, con nuestros recursos le vamos a pagar para que haga una labor por nosotros por nosotras y la pregunta es ¿a quién vamos a contratar? ¿A alguien que sabiendo el procedimiento de selección cumple cada uno de los pasos? o ¿a alguien que busca la manera de saltárselos y presentársenos en una buena opción, incumpliendo con la Ley y faltándonos al respeto al pretender que vamos a contratarlo a pesar de cómo se comporte?. Yo les invito, ciudadanos y ciudadanas de Yucatán, no tratemos de influir por quien va a votar cada persona, olvidémonos de eso, concentrémonos por quien voy a votar yo, cual es el comportamiento que están teniendo los diferentes actores políticos, que dice la ley, que es lo que está ofreciendo y su comportamiento que garantía me da de que efectivamente lo va a poder cumplir y hagamos un voto responsable; a partir del lunes y hasta el veintinueve de marzo no se pude hacer promoción de campañas políticas no se puede, no se puede, no se puede. Gracias.”

Seguidamente, al no haber más intervenciones,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se emiten normas reglamentarias para el período de intercampañas durante el proceso electoral ordinario 2017- 2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se emiten normas reglamentarias para el período de intercampañas durante el proceso electoral ordinario 2017- 2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 7** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el 2018 por sus militantes; las aportaciones de las y los candidatos, simpatizantes, y las o los candidatos independientes; así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“A C U E R D O***

***PRIMERO.*** *Se determina que el límite o monto máximo que cada partido político podrá recibir durante 2018 por aportaciones en dinero o en especie de militantes, será la cantidad de $22,156,150.05*

***SEGUNDO.*** *Se determina que el límite para año 2018 en el caso de las aportaciones en dinero o en especie de las y los candidatos, así como de simpatizantes, será la cantidad de $26,888,966.73*

***TERCERO.*** *Se establece que el límite individual anual de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes para el año 2018 será la cantidad de $1,680,560.42*

***CUARTO.*** *En ningún caso, la suma del financiamiento privado, de cada partido político bajo todas sus modalidades, podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas.*

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; concediéndole el uso de la voz, en primera ronda, al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente, Ciudadanos y Ciudadanas de Yucatán, les digo: Yucatán, Ciudad de México, Guanajuato, Querétaro y Quintana Roo; son los únicos estados en los que los militantes pueden aportar más del dos por ciento sobre el financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos y de hecho sólo Querétaro está por encima de Yucatán, en Querétaro es el noventa y nueve por ciento, en Yucatán el treinta, México el quince, Guanajuato el doce, Quintana Roo el cuarenta, todos los demás estados dos por ciento. Esto qué significa, significa dinero, dinero que en el fondo efectivamente es muy válido que los militantes puedan aportar la cantidad que consideren puesto que son participantes de una causa, de una causa muy válida, de una causa legal, de una causa que a su criterio puede transformar la vida de su estado, de su distrito, de su municipio, sin embargo, quiero referirme hoy a que antes del treinta de mayo del año pasado, esto que hoy es el treinta por ciento, era el dos por ciento, o sea estábamos como todos los demás estados, el treinta de mayo los diputados del estado, al hacer aquella reforma que he comentado en diversas ocasiones, en la que más de veinte movimientos hechos pusieron en riesgo la autonomía de este Instituto, también abrieron ciertas puertas, una de ellas es esta, pasamos del dos por ciento al treinta por ciento, esto quiere decir, en aritmética simple mil cuatrocientos por ciento más dinero proveniente de la militancia, un cambio útil, pero no sé si realmente un cambio a favor de la democracia, desde luego aspiramos a que esto sirva para una mejor transmisión de lo que los candidatos y candidatas habrán de compartir, en el momento correcto, con la ciudadanía, pero sí quiero dejar en claro que esta es una evidencia de cómo a veces la ley se dispara con respecto a las realidades o a los intereses de la ciudadanía en general y también hubo otro pequeño cambio, en la cantidad de dinero que se va a poder dedicar por parte de los propios candidatos y los simpatizantes a las campañas políticas, estamos en el ocho por ciento lo cual nos ubica dentro del estándar de todos los demás estados, incluso por abajo, la única pequeña diferencia es que la base de cálculo para este ocho por ciento, antes del treinta de mayo, era el dinero dedicado a la campaña de gobernador y a partir del treinta de mayo, es el ocho por ciento del dinero dedicado a la campaña federal, esto es una pequeña diferencia de más o menos de mil setecientos por ciento, son cambios sobre lo que como ciudadanos y ciudadanas debemos estar alertas, porque finalmente la función electoral que nos compete este tipo de decisiones se toman desde la representación pública que le concedemos a los ciudadanos y ciudadanas que nos ofrecen su candidatura, que nos hablan de lo que nos van hacer y que sería muy bueno conocer por anticipado si este tipo de proyectos están entre sus objetivos para que con base en eso podamos razonar a la hora de emitir, cada quien en su fuero personal, en su propia lógica y en sus propios intereses por quién va a votar, es cuanto.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz, manifestó lo siguiente: “Las legisladoras y los legisladores tanto a nivel federal como estatal, siempre han mantenido una fórmula para la distribución del financiamiento a los partidos políticos, esta fórmula ha mantenido un equilibrio entre la equidad y la proporción, por eso siempre vemos tanto en la Constitución Política de México, en la Constitución del Estado, en la Ley Electoral del Estado, en la Ley General, en las leyes de partidos tanto federal como estatal, que existe esta bolsa que se reparte de manera equitativa para todos los partidos políticos, y otra bolsa que se reparte de manera proporcional al número de votos alcanzados en la elección anterior. El Acuerdo que estamos por aprobar a mi parecer y en atención a la última reforma de la Ley de Partidos, rompe este equilibrio y además rompe con el principio de equidad en la contienda que como órgano administrativo electoral estamos obligados a vigilar y que es para todas y todos los contendientes, con este incremento exponencial del tope de financiamiento privado que trajo esta reforma pasamos a un tope de financiamiento privado mucho mayor de lo que correspondería si no hubiera esta reforma, aquí ojo, yo quiero ser muy clara con lo que estoy diciendo, no es un recurso que se les vaya dar a los partidos políticos, porque a veces eso confunde, es el tope de financiamiento privado que podrán tener los partidos políticos, los candidatos por sus militantes, por sus candidatos, por sus simpatizantes, es un poco más de 49 millones de pesos y ese recurso desde luego al ser un tope máximo al que podrán acceder este año y por tanto lo reportan al INE en sus informes respectivos para efectos de fiscalización; ahora bien, las constituciones federal y estatales así como las legislaciones de los partidos establecen con claridad que el financiamiento privado no puede prevalecer sobre el financiamiento público, es decir no puede ser mayor al financiamiento público, por tanto estos montos desde luego, ningún partido político podrá siquiera llegar o acercarse a estos, porque son mucho mayor que el financiamiento público que se les da. El artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Yucatán dice “que todas las autoridades y organismos autónomos del Estado de Yucatán en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”, los derechos político-electorales son derechos humanos por tanto deben de estar protegidos por la misma dignidad y con los mismos instrumentos jurídicos, el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos define los derechos político-electorales y entre sus potestades dice el derecho a tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país, por tanto en mi opinión este Consejo General debe velar por los derechos políticos de los contendientes y en mi opinión se desequilibra esta balanza de equidad y proporcionalidad para candidaturas independientes así como para los partidos políticos que no tienen financiamiento público, por tanto les comento que yo no iré a favor de este Acuerdo. Gracias.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,** quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias Consejera Presidente, buenas tardes consejeras consejeros electorales, señores y señorita representante de Partidos Políticos buenas tardes a todos; el tema que hoy nos ocupa finalmente está vinculado a un tema que históricamente ha estado a debate en el escenario nacional y digo que está vinculado porque estamos hablando de financiamiento privado tema al que se vincula es el financiamiento público y yo quiero aprovechar compartir con ustedes algo que en materia de financiamiento un personaje de este país en algún momento hizo a un comunicador nacional a un periodista de medios de comunicación nacional, cuando se hablaba del financiamiento público, el financiamiento a partidos políticos antes de la reforma en materia de radio y televisión, este periodista le preguntaba a uno de los líderes históricos del 68, a Pablo Gómez Álvarez, que si con dinero bailaban los partidos políticos quizá aludiendo a que si con dinero baila el perro y hábilmente Pablo Gómez le decía a Pepe Cárdenas, en aquel entonces, que con dinero bailaban los dueños de los medios de comunicación electrónicos, luego vino la reforma en materia de radio y televisión y el acceso a la prerrogativa y los recursos que se utilizaban para acceder a estos medios de comunicación dejaron de ser fuente de aplicación del financiamiento público de los partidos políticos; ¿Por qué traigo este tema a colación? Yo podría compartir algunos conceptos de quien me antecedió en el uso de la palabra, lo cierto es que en este momento ni nos corresponde ni somos la instancia competente, eso fue en si no estoy mal en mayo de dos mil diecisiete cuando se discutió en el seno del Poder Legislativo no tenemos esa potestad y lo cierto es que la propia Constitución Federal en su artículo 116 le reconoce a los señores y señoras legisladores lo que se denomina la libertad configurativa, yo no entraría porque finalmente lo útil no debe estar viciado por lo inútil, puede ser ocioso discutir el sentido de una reforma que está vigente y que nosotros con los precedentes que existen no tenemos otra forma de vigilar que se cumpla, porque protestamos cumplir y hacer cumplir la norma, en ese sentido, quizá pudiéramos coincidir en que no sea satisfactorio el sentido que tiene este acuerdo, porque finalmente de entrada lo que si genera y de ahí comparto la necesaria precisión que hace la Consejera Presidente, no se trata de recursos que se le vayan a dar o que se les estén autorizando a los partidos políticos, para que nadie se equivoque y para que nadie lleve agua a su molino, son recursos que potencialmente podrán recibir los partidos políticos si hay entre sus militantes sus simpatizantes quienes tengan la capacidad económica de hacer la aportación y bueno atendiendo a todos los lineamientos que hoy establece la reglamentación en materia de fiscalización, eso es lo que pudieran recibir; no es un acto de realización inminente que vayan a recibir esas cantidades, lo pueden recibir potencialmente, para que no se diga el día de mañana el día de hoy o al rato en redes sociales ya con los nuevos mecanismos de comunicación que los partidos van a recibir tal cantidad, no, esencialmente tienen un límite y aquí se están estableciendo con precisión conforme hoy lo dicta una norma que rige para el Estado de Yucatán y que en ejercicio de una potestad que le da la Constitución Federal y destaco esto que está por encima de la Ley General de Partidos Políticos que sí ciertamente en lugar del 30% que establece la legislación del Estado habla del 2%; pero bueno esta es una potestad que emana de una disposición constitucional y que se le otorga al Poder Legislativo del Estado de Yucatán; yo sin embargo si quiero subrayar porque finalmente creo que es importante convencerse de los alcances que puede tener un ejercicio jurídico, cuando en el seno de juntas de trabajo en base a las diferencias que habían respecto al sentido de este proyecto alguien planteo que se pudiera intentar un ejercicio de control de constitucionalidad y no me dejaran mentir mis compañeras y compañeros que yo mismo planteé, si se quiere que se haga, estamos a tiempo todavía; no soy pitoniso pero finalmente con todos los precedentes el ejercicio tendrá un resultado cierto, porque finalmente hay una disposición que amparó el ejercicio de una facultad, de una potestad y de una libre configuración legislativa; ojalá y en su momento podamos y nos demos la oportunidad de entrar a fondo al debate del tema de los dineros porque el problema de la inequidad no surge a partir de definiciones de financiamiento privado ciertamente surge a partir de la forma en que se determina el financiamiento público ese es el punto de partida incluso tendríamos que ir más allá y revisar y hacer un poco de memoria porque parece que cuando ha prevalecido el dinero se ha perdido de vista el ingenio, porque hay quienes en otro momento tuvieron la oportunidad de hacer política sin recursos económicos, es cuanto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,** quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes a quienes nos acompañan, y me dirijo hoy, a ustedes, porque coincido, con quien me antecede, en que las autoridades tenemos que actuar dentro de la norma y, por ello, no debemos ignorar ni omitir el marco de los derechos humanos que hoy nos obliga a las instituciones públicas, no de manera potestativa, no como una elección, sino como un deber normativo. Mi voto en el proyecto que estamos a punto de aprobar será en contra y solicitaré en su momento un voto particular, debido a que la función de esta autoridad va más allá de realizar, de manera repetida, los procesos y la toma de acuerdos; tenemos la obligación constitucional de analizar a fondo lo que más favorece el cumplimiento de los principios de la democracia, es la naturaleza de la institución; entre ellos generar que la equidad de la contienda sea posible y equidad significa: proporcionar los medios para acercar lo más posible a los contendientes a los fines que deben satisfacerse; si analizamos el caso concreto de Yucatán, como ya otros lo han expresado antes de mí, existen partidos que no obtuvieron recursos del financiamiento público, hoy controvertido de hecho, y por tanto su posibilidad real de participación en la contienda ya se ha visto afectada de acuerdo a lo que marca la Ley. En esos casos, quedan además excluidos de recibir el financiamiento privado, ya que el financiamiento público debe prevalecer por encima del financiamiento privado al igual de que existen partidos que tienen una desventaja considerable en lo que recibirán de financiamiento público y, por lo tanto, una vez más, el porcentaje de financiamiento privado al que tienen derecho, acrecienta la brecha de desigualdad entre los partidos grandes y los partidos pequeños ¿Cómo afecta esto a la democracia en Yucatán? Disminuyendo al mínimo la capacidad de los contendientes de participar en condiciones equitativas respecto de quienes recibieron mayor financiamiento público y que, por tanto, tendrán derecho al financiamiento privado en el porcentaje que, ahora con la reforma, marca nuestra Ley ¿Qué se pone en riesgo? El derecho humano a la participación política material de algunos de los partidos políticos y, por tanto, el ejercicio real de la democracia a la que nos debemos; existen mecanismos jurídicos para que como autoridad hagamos prevalecer la equidad, garanticemos y maximicemos el derecho humano inmerso en la posibilidad de que la participación política sea factible, considero que esta autoridad, en este Acuerdo, debió ejercer, ejercitar, esos mecanismos y no lo hizo; ya que son obligaciones constitucionales, como es el control de convencionalidad, es cuanto”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias señora Presidente, en respecto a este tema me permito manifestar la postura de mi partido; respetuosamente, disintiendo con algunos de los comentarios vertidos hoy y asintiendo con otros; y me permito expresar. Si bien es cierto el control de convencionalidad que se ha señalado es una de las principales herramientas que hoy las autoridades utilizan y con las que cuentan para proteger los derechos de las personas, de los gobernados; lo cierto es también, que este control de convencionalidad se realiza y se debe realizar desde la instancia en la que se preparó y postuló la Ley que hoy estamos tratando de hacer valer; y una vez, emitida esa Ley, todos los demás participantes de ella, teníamos, me incluyo como ciudadano, la opción de combatirla y podíamos haberla controvertido a través de los mecanismos que un sistema de derecho hoy nos pone a la mano. No podemos hacer pasar encima de la Ley, una herramienta de convencionalidad que hoy un sistema de pesos y contrapesos no nos permite hacer; desde mi particular punto de vista, creo que esta no es la autoridad, y respetuosamente lo señalo, facultada para llevar a cabo este control de convencionalidad señalado. Y finalmente, me pondría en la posición de manifestar respecto de la convencionalidad, en todo caso, la protección entonces también a considerar de los derechos de aquellos que quieran y puedan participar de la vida política de su país, a través de la aportación de recursos, porque entonces no solamente se trata de proteger, tuitivamente, los derechos de quienes quieran votar, de quienes quieran ser votados, a través de la recepción de recursos y enfatizo, lo mismo que se ha enfatizado en esta mesa, recursos privados, no públicos, que no es el tema a discusión; sino privados, sino también, tuitivamente, el derecho de participar activamente en la vida pública de aquellos que quieran aportar recursos privados a los partidos políticos; en todo caso, también tendríamos que ponerlos en la balanza porque también tienen el derecho humano a la participación en la vida política pero desde luego esto lo pudimos haber hecho desde la instancia, desde el momento en que el legislador tomó la voz y tomó la decisión de imponer estos límites, es cuanto señora, gracias”.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Ciudadano Manuel Jesús Pérez Ramos, Representante Propietario del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes, el día de hoy quisiera dirigirme a los medios de comunicación para señalar algo, las ciudadanas y los ciudadanos que nos hemos comprometido a actuar en la vida pública de nuestro país de una manera diferente siempre hemos estado luchando en contra de estas condiciones inequitativas para la participación política como ya se decía en esta mesa, el tope y el techo de aportaciones privadas que partidos como el que represento recibiremos o podríamos recibir es mucho menor que los partidos de la vieja escuela, de la vieja práctica política van a poder recibir, si bien es un hecho que son aportaciones o limites potenciales, es un hecho que a lo largo de la vida pública de nuestro Estado y también de nuestro país el financiamiento público licito e ilícito ha tenido graves consecuencias en la elección de nuestros gobernantes, tenemos un caso emblemático hace unos meses salió a la luz el caso de Odebrecht y que en la campaña de Enrique Peña Nieto se habían triangulado recursos de manera ilícita que influyeron finalmente en la realización del proceso electoral del 2012, si sumamos a esos recursos ilícitos techos altos de financiamiento privado de manera licita tenemos una completa licuadora de situaciones que afectan gravemente, los utilizan para la compra de votos y para actividades que van muy pegadas a lo ilegal; vamos nosotros como partido a seguir luchando, a seguir participando y también a seguirnos enfrentando ante esta situación que nos perjudica a todos y que como los ciudadanos tenemos que estar completamente informados, el partido que represento vamos a actuar de una manera honesta, vamos a actuar con responsabilidad y también vamos a seguir señalando a lo que se ha discutido en esta mesa y que de parte de esta representación la manifestación es que los topes de financiamiento público son excesivos y que pese a que ningún partido debido a su financiamiento público los puede alcanzar si nos deja y no solo a nuestro partido, sino a partidos sin financiamiento público como los que están presentes acá, a una participación casi marginal y por lo tanto atacando los derechos políticos y electorales de sus simpatizantes y militantes. Muchas gracias.”

En segunda ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias Consejera Presidente. Únicamente para puntualizar y afinar el debate, hoy estamos discutiendo un Acuerdo acerca de los límites de financiamiento privado y me gustaría clarificarlo, ya que están aquí, los medios como acceso público a esta sesión, clarificarlo para que nadie se confunda y reiterar lo que el señor Consejero comentó, no estamos hablando de topes de financiamiento público, no estamos hablando de límites del financiamiento público ni estamos hablando de las prerrogativas a las que los partidos tienen acceso; estamos hablando del dinero que personas, como nosotros, como Usted, como yo, como cualquiera; puede aportar si desea o no al partido político de su elección, si desea o no, participar activamente de manera económica en la vida política de su país a través de su partido político y creo, respetuosamente lo señalo, que no es válido tratar de confundir a la ciudadanía señalando que estamos hablando de financiamiento público cuando este no es el caso y este no es el centro de este debate y de esta discusión, es cuanto señora Presidenta”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,** quien manifestó lo siguiente: “Si, iba a hacer la misma precisión de quien me antecedió en el uso de la palabra porque ciertamente el Acuerdo que está a consideración, se vincula con topes de financiamiento privado, no topes de financiamiento público, punto número uno; punto número dos, también hacer una precisión al representante que hizo uso de la voz en la primera ronda, el último representante; porque hay memoria, hubieron partidos en la vieja práctica política, que no recibían financiamiento público y hacían política, pues vale la pena precisarlo. Vale la pena, también, decir que hubieron actores políticos, partidos políticos, que hacían política con una menor cantidad de recursos de las que hoy reciben los partidos que tienen derecho a financiamiento, que el hecho de que hoy algunos partidos políticos en el estado de Yucatán, en otras entidades federativas, no recuerdo a nivel federal, no accedan al financiamiento público es consecuencia de dos cosas, una se vincula al tema que estamos tratando respecto a cómo se definió este tope, este porcentaje, en términos de Ley, tiene que ver con la configuración legislativa que en cada Estado estableció que los partidos políticos que no alcanzaran determinado porcentaje de votación, no tendrían derecho a diversos tipos de financiamiento y, seguramente, en otras entidades federativas donde partidos que en Yucatán no tienen derecho a financiamiento público, en otros estados seguramente si tienen; y otros partidos políticos que tienen financiamiento en el estado de Yucatán, no lo tienen por una cuestión de porcentaje de votos. Yo nada más concluiría, porque creo que vale la pena, yo estoy totalmente convencido de la orientación que tendrá mi voto o tendría mi voto respecto de este Acuerdo, pero en términos del Reglamento de Sesiones, yo estimaría que, para aquellos, quienes han manifestado duda y han manifestado que votarían en contra, existe la posibilidad de retirar el punto para efecto de posponer su discusión y su votación todavía faltaría, en términos del Reglamento, una ronda; si ustedes quieren podemos revisarlo y en determinado momento, y que bueno que se hizo la precisión; por eso yo hablaba de ejercicio de control porque finalmente están definidas claramente los tiempos, los momentos, las competencias, pero si se quería hacer a manera de ejercicio, adelante, para que en todo caso se logre el criterio correcto. En todo caso, si se decide llevar a votación, yo manifiesto desde ahora que mi voto será en sentido favorable”.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco** Puente**,** quien manifestó lo siguiente: “Únicamente para hacer una precisión porque considero que el representante que platicó que no debemos engañar a la ciudadanía, me parece que fue muy pertinente porque es una responsabilidad como servidor público, conocer la Ley y lo que digamos tenga fundamento, en ese sentido, solo quiero hacer la precisión de que el control de convencionalidad no es únicamente para los del Poder Legislativo, sino para todas las autoridades en el ámbito de su competencia y esto no es una posición personal, es una posición marcada en el artículo primero constitucional respecto de los derechos humanos, nada más quería hacer esa precisión jurídica, porque importa a la ciudadanía que hagamos el ejercicio del derecho como corresponde, es cuanto”.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejera Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias Consejera Presidente, yo quisiera comentar y hacer algunas precisiones, ya se ha debatido mucho el tema, ya se ha conversado diversas posiciones de los integrantes del Consejo y creo que lo importante es que quede muy claro de que se trata el acuerdo y que la ciudadanía y los medios de comunicación que nos ayudan a informar a los ciudadanos, lo tengan también muy claro; el financiamiento a los partidos políticos se da desde dos vertientes constitucionales y por ley, es el público y el privado, el día de hoy como bien se ha dicho, pero en algunos momentos sentí que se medio confundió, el día de hoy, el acuerdo que estamos tomando va estrictamente vinculado al financiamiento privado, al financiamiento privado que consiste en el dinero, las aportaciones que pueden llegar a recibir los partidos políticos, en este sentido, no es un dinero, no es un recurso público que esté destinado, sino que estamos, el acuerdo va en los topes de lo más que puede recibir un partido por tres razones, primero por los militantes, el dinero que pueden los militantes de manera voluntaria darle al partido para que lo utilice en las funciones propias del partido; el segundo, el dinero propio de los candidatos que puedan a portar para el desarrollo de sus campañas, y por último punto de este acuerdo, el tercero es cuánto puede un militante dar de “motu proprio”, o sea cuánto una persona es lo que pueda aportar a ese partido, no debemos de perder de vista estos tres puntos que son fundamentales para la definición de este acuerdo, en este sentido, yo quiero decir que voy a acompañar el acuerdo, toda vez que si bien todos tenemos una posición, una interpretación acerca de los diversos temas que se tratan, en el caso mío, yo atenderé a una obligación que tengo como consejero electoral, que es velar por el principio de la legalidad, si bien la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, señala en su artículo 57, las fórmulas que deberán utilizarse para poder hacer el cálculo de cuánto pueden la gente, los ciudadanos, los privados, la gente civil aportar a su partido político, en ese sentido, yo acompañaré este acuerdo, y por último quisiera recalcar, para quede muy claro, cuánto es lo que pueden recibir, el acuerdo señala que los partidos políticos, lo más que van a poder recibir por aportación de sus militantes es veintidós millones, esto es en proporción, no más para tener números, la aportación que reciben los partidos políticos a nivel global para este financiamiento son de setenta y tres millones y en base a eso se hizo el cálculo. Recalcando los militantes de un partido, todo lo que junten para el dos mil dieciocho no puede exceder de dos millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta pesos. En el caso de los candidatos el total de lo que se puede aportar, por todos los candidatos, estamos hablando de todos los candidatos de un partido, pueden juntar veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos, y por último el dato que yo les decía, los simpatizantes, cuánto puede dar un simpatizante a su partido político de manera individual, puede dar hasta un millón seiscientos ochenta mil quinientos sesenta pesos, estas cantidades para mí podrían parecer altas, pero esto atendiendo a las reformas a lo que ya se comentó mucho acá, parecieran ser muy altas, pero en el caso contrario, en el cálculo con los porcentajes y todo lo que se tenía antes, eran, perdón por la palabra, pero eran ridículos, de que por ejemplo un millón de pesos fuera el total que pueda recibir un partido político para sus actividades por sus militantes, tampoco, era irrisorio, es decir, yo estoy en el entendido de que las leyes se deben analizar, se tenían que modificar, pero debe ser algo sensato y razonable, no poner en la ley, artículos, topes, límites que son incumplibles, perdón me estoy excediendo, pero bueno quería que quede bien claro cuánto es lo que pueden otorgar los militantes y simpatizantes y de manera individual los partidos, gracias.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Bien gracias. Tengo un comentario acerca del sentido de mi voto, pero dado que ya se pidió que sea voto nominal, lo haré en ese momento; y me dirijo de nuevo a ustedes, ciudadanos y ciudadanas de Yucatán. Miren, ya quedó claro todo, todo está clarísimo, el asunto es que, finalmente; lo que sucede para que haya un funcionario elegido de manera popular, ya sea para tu servicio o en tu representación, implica que, cuando tú compras comida, cuando tú pasas una caseta, cuando tu trabajas en este Estado y cumples con Hacienda, estatal o federal; de tu “lana”, de tus impuestos, se paga el sistema político que tenemos, se paga a los funcionarios que están hoy a cargo, funcionarios y funcionarias; también se le dedica dinero público a las campañas, estas cifras que algunos consideran escandalosas, otros consideran insuficientes, pero es dinero; dinero que sale de tus impuestos y lo que en concreto significa para ti, no voy a hablar de los militantes, ellos son parte de una causa, ellos tienen en que mocharse, ellos tienen que colaborar, es parte de, estar en el juego, claro; no voy a hablar de los candidatos, pues es su campaña, ellos son los que van a ganar, está bien que den lo que gusten y puedan; estoy hablando de ti, que no estás en esa jugada y simplemente porque simpatizas con un partido, decides antes del 30 de mayo, “Fíjate que aquí tengo setenta y cinco mil pesos que quiero donar a la campaña porque estoy con el candidato”, podías hacerlo; después del 30 de mayo, buenas noticias, ciudadano y ciudadana de Yucatán, ahora si tienes por ahí un millón seiscientos ochenta mil pesos, también se los puedes donar a tu partido o tu candidato con el que simpatices; eso es lo que significa este Acuerdo. No estoy siendo sarcástico, si lo puedes hacer, es tu libertad, es tu derecho, adelante; el punto es que este dinero se suma a todo lo que con tus impuestos se paga, el sistema político, cada uno y una de los funcionarios que nos sirven, elegidos o derivados de la elección y las propias campañas políticas; si además tú quieres dar de bolsa otra cantidad, adelante; antes setenta y cinco mil ahora hasta un millón seiscientos ochenta; pero lo que sí quiero que quede muy claro para todos los que cooperen y lo que no cooperen con esto, es éste, precisamente éste y sobre todo el tiempo de tres meses que va ir del 30 de marzo en adelante, hasta unos días antes de la elección, es precisamente el momento de pensar en que reformas hacen nuestros diputados y diputadas, ese es el momento de pensarlo, no cuando ya los elegimos; este es el momento de irlo pensando, este es el momento de pensar el costo que tiene cada uno de los productos que el gobierno administra, este es el momento de pensar en la justicia, la equidad de los impuestos que pagamos, este es el momento de pensar en la calidad, oportunidad y costo de los servicios que recibimos y este es el momento de pensar el respeto que tenemos o no de cada uno y una de los funcionarios que elegimos; en una ocasión anterior, para que con base en eso pensemos, si los que vienen ahora, van a poder darnos esas reformas necesarias, esos costos justos y adecuados, esos impuestos equilibrados, esos servicios adecuados y ese respeto que nos merecemos como ciudadanos y ciudadanas de este Estado; y votando, lo que sigue es darle seguimiento, el detalle es que ejercer la democracia significa no solo votar sino después asegurar que lo ofrecido se cumpla, el pequeño problema es que una vez elegido, la persona, hombre o mujer, que este a cargo, tiene un poder que tú le concediste y tú sigues siendo un ciudadano que te enfrentarías a una chamba enorme para poder hacer esa supervisión frente al poder que ya le dotaste a quien elijas. Por eso, este si es el momento de informarte, de razonar y de decidir lo que tú quieras decidir respecto a la “lana” que le pones a un candidato o la vida que quieres para nuestro Estado de Yucatán”.

En tercera ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,** quien manifestó lo siguiente: “Mucho se ha dicho entre los que me anteceden de la claridad del tema que estamos tratando financiamiento privado y financiamiento público, sólo quisiera precisar que cuando hablamos de equidad en la contienda no podemos desvincular lo público de lo privado, forman parte de lo que permite o no el ejercicio de una democracia real, por ello si bien es cierto y necesario hablar de lo específico del acuerdo, hay que tener claro que la interpretación de un derecho humano tiene que analizar toda la situación concreta y en ese sentido el vínculo que hay con el financiamiento privado tiene un efecto también hacia cuánto determinamos de financiamiento, el vínculo del público con el privado están relacionados incluso en la ley, y segundo, coincido en que cuando hablamos de los temas de dinero, pues realmente tenemos que tener sensatez en lo erogar un monto más alto aunque sea del financiamiento privado implica para la democracia, porque en términos el discutido desencanto por la democracia, lo que cuesta la democracia influye en lo que los ciudadanos percibimos y perciben como un gasto excesivo por la democracia, entonces creo que están vinculados los temas aunque coincido en que es importante la claridad del acuerdo que hoy se va a aprobar.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias Consejera Presidente, rápidamente y en última ronda sí quisiera precisar un par de puntos, el primero de ellos es que a mi juicio, y respetuosamente lo señalo, no podemos utilizar la convencionalidad, es decir, la protección de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en las convenciones internacionales como pretexto para el incumplimiento de la ley, y en todo caso, como segundo señalo, el legislador habló y el legislador es el que tiene la responsabilidad de fijar en la ley lo que las demás autoridades deben y tienen que hacer y aun después de ese proceso legislativo, también nosotros ciudadanos, todos nosotros teníamos los medios que fija la Constitución estatal y leyes estatales para controvertir esa norma, pero no podemos controvertirla al momento de aplicarla, debimos de haberlo hecho en el momento oportuno, y como tercer punto quisiera señalar, sí es cierto, en la reforma y respetuosamente señalo esto, en la reforma se fijó un límite superior, es decir, pasó de más menos setenta y cinco mil pesos a más menos millón y medio de pesos como límite que un ciudadano puede aportar, pero aquí el tema es puede, porque hoy no es un límite inferior, hoy el ciudadano que aportaba setenta y cinco mil pesos, también puede aportar setenta y cinco mil pesos o puede aportar diez o puede aportar quince, es decir, la norma no establece un límite inferior, la norma no obliga a ningún ciudadano a aportar, la norma le abre la puerta al ciudadano a vivir su política, a vivir su proceso político de forma activa, incluso regulando la utilización de sus recursos de la forma que el ciudadano decida, en el monto que el ciudadano decida respetando únicamente el límite superior, nunca un inferior, es decir, no hay nadie que pueda obligar a un ciudadano a aportar ni siquiera un peso de su dinero privado, es cuanto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Ciudadano Reyes Francisco Leo Ley, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza,** quien manifestó lo siguiente: “Muy buenas tardes a todos, con el permiso de la Presidencia, de los Consejeros y Consejeras, compañeros, compañera representante, compañeros de los medios de comunicación, yo nada más quiero hacer el siguiente comentario, efectivamente hay temas y hay lugares en donde se deben tratar esos temas y hay momentos donde se deben de tratar, está hablando de un financiamiento público, de una norma, de un reglamento, yo me voy a ir un poco a la historia y voy a dejar en el aire la siguiente cuestión que me está quemando, ¿quién hacen las leyes?, ¿para qué las hacen?, ¿para un beneficio común?, o para un beneficio particular o de grupo?; ¿quiénes hacen las fórmulas?, yo soy matemático y conozco las fórmulas de Pitágoras, y eso es para todos, es universal y veo que existen fórmulas para hacer no?, saben que vamos a sumar aquí y restar acá, ¿quiénes hacen esas fórmulas?, las hacen para beneficio particular, o lo hacen para beneficio general, aquí a mi derecha tengo a una persona que no tiene prerrogativas, su partido no tiene prerrogativas y por lo tanto no puede tener financiamiento público o digo privado, de entrada no lo tiene, estamos hablando de pisos parejos, pues de entrada nosotros los partidos pequeños estamos en desventaja, no hay la misma equidad, no hay repartición equitativa, sino que cuántos votos tuviste eso te voy a dar, desde allá yo siento que no cuadra, si hay un financiamiento público debe de ser, este es el financiamiento público y cuántos partidos hay y toma equitativamente, por eso me voy a la historia, dejo esas preguntas que yo las tengo y lo dejo al aire para que se pueda analizar, muchas gracias.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,** quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias, antes que nada, una precisión estamos hablando de aportaciones y lo que pueden hacer los militantes, los simpatizantes, pues es aportar no mocharse, porque ese término puede prestarse a malas interpretaciones, primer punto, segundo punto, yo convengo con el planteamiento de quien me antecedió en el uso de la palabra y ciertamente sería una discusión muy importante que habrá que dar y como bien él mismo señala pues en el momento y en la coyuntura ojalá y concluidos los procesos electorales se abra un debate nacional, se abra un debate estatal en materia de financiamiento, porque insisto soy de los que conocieron que sin financiamiento también es posible hacer política en este estado y en este país. Por último, quedará la duda y lo planteo porque no sé si haya alguna limitante en término legal para generar este acuerdo, porque para quienes tienen duda de votar a favor respecto a este proyecto, pues existiría la oportunidad de retirar el punto para someterlo a votación en este momento y me queda la duda porque como bien se planteó en esta sala de sesión, quienes plantean en un sentido o en otro, respecto al control de convencionalidad, pues me queda todavía la duda qué derechos vamos a tutelar, de los ciudadanos que aspiran a que haya equidad en el proceso, de los ciudadanos que legítimamente pueden porque tienen ejercer el derecho a aportar financiamiento privado a un partido político, me voy con esas dudas, pero insisto compartiendo el planteamiento que hace el Consejero Martínez Magaña yo votaré ateniendo al principio de legalidad haciendo cumplir una norma que en este momento no está a discusión, es cuanto.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Diccionario de la lengua española, mochar: dar de golpes con la mocha, la cabeza, desmochar o cortar eso es todo lo que significa la palabra, no sé si pueda tener en ciertos argots otro, pero según el diccionario de la lengua española eso significa y realmente es mocharse porque te quitas de lo que le das a tu familia una cierta cantidad para entregarla a una causa política con la cual simpatizas, no sé si haya otras acepciones pero eso es lo que significa.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez,** quien manifestó lo siguiente. “Muy buenas tardes a todos mis compañeros y compañeras y al público que nos acompaña, escuchar cada una de las intervenciones de mis compañeros y compañeras, pues obviamente en algunos puntos coincido y en otros pues también difiero, creo que eso pasa en todo colegiado que se forma, nosotros aquí en el consejo, en semanas anteriores recibimos también un oficio del Instituto Nacional Electoral, donde nos recomendaba la aplicación de ley estatal para tomar esta decisión y este punto del acuerdo, no estaría yo en contra si lo deciden mis compañeros y compañeras que se pospusiera, que se quitara el punto, pero si se vota voy a votar a favor porque prefiero irme por el camino de la legalidad, sé que esto tal vez no sea muy justo como mencionaron para los partidos pequeños, pero es una decisión que se tomó en el Congreso del Estado, ahí es donde se hacen las leyes y realmente con esta reforma electoral, pues si nos vamos por la legalidad pues ya está esa decisión tomada, pero algo que me gustaría comentar es la transparencia en el uso de estos recursos, tanto públicos como privados, sé que ahorita estamos hablando de los privados, pero es necesario que realmente haya esa transparencia hacia los ciudadanos y ciudadanas del destino de los recursos privados y públicos, y que no haya una simulación que prevalezca en el uso de estos recursos, yo considero que la democracia gana cuando la rendición de cuentas es concreta, es exacta para cada uno de los que están aportando o para los recursos públicos que se están utilizando y creo que eso hay que darle también mucha importancia y mucho valor, y sí quería comentarlo, muchas gracias.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Maestro Antonio Ignacio Matute González,** quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias, buenas tardes, para manifestar mi voto a favor de este acuerdo, en virtud de que hay un principio constitucional de que el financiamiento público debe prevalecer sobre el financiamiento privado y bajo esos términos, pues se configuran las leyes estatales en la libertad que les concede la constitución federal, pero bueno no voy a abundar más en ese tema, porque las discusiones parecieran que está sujeta a aprobación la Ley de Partidos en esta parte y cuando no es así, acá estamos para aprobar los mandatos legales a los que nos comprometimos cumplir y hacer cumplir y la aplicación exacta del artículo 57 cincuenta y siete de la Ley de Partidos estatal se refleja en este acuerdo, la fiscalización de estos recursos, hay que decirlo, le corresponde al INE, hay reglas también en nuestra legislación estatal que no pueden haber aportaciones anónimas, tienen que ser identificables, tienen un monto, los partidos políticos tienen que hacer una serie de normatividad interna para efectos de poder transparentar estos recursos y que sean fiscalizados por el Instituto Nacional Electoral a partir de la reforma del año dos mil catorce, donde se le concedió esta facultad fiscalizadora de los partidos políticos. Ahora bien, respecto al acuerdo, es una cuestión únicamente de redacción, pero yo creo sí puede abundar en mayor claridad para el INE como fiscalizador y para los partidos políticos con registro aquí en el estado, para identificar mejor cómo van a organizar estos límites de simpatizantes y de candidatos. En el artículo primero, se determina el límite o monto máximo dice de cada partido puede recibir por militantes, pero en el artículo segundo, sólo dice el límite para el dos mil dieciocho de candidatos y de simpatizantes, mi punto de vista es que le falta que cada partido político podrá recibir por candidatos y simpatizantes en el acuerdo dos, porque es acuerdo uno, acuerdo dos, son los dos únicos dos rubros que estamos regulando y las demás disposiciones son de instrumentar esos dos apartados, por lo tanto, mi propuesta va en el sentido de que se le agregue al punto de acuerdo segundo, que cada partido podrá recibir durante este año lo que corresponde a candidatos y simpatizantes, para mayor claridad, esta es mi propuesta, muchas gracias.”

En uso de la voz, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: “Me gustaría nada más aclarar la petición del Licenciado Matute para que pudiera en todo caso someterse a votación con las observaciones, nada más verificar si hay algo más de lo que establece el acuerdo que se quisiera agregar y en dónde se podría poner. Señor Secretario le solicitaría nada más que leyera cómo quedaría el punto número dos del acuerdo.”

Seguidamente, en uso de la palabra, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó lo siguiente: “Se determina que el límite para el año dos mil dieciocho, en el caso de las aportaciones en dinero o en especie de las y los candidatos, así como de simpatizantes por cada uno de los partidos políticos será la cantidad de veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos.

Continuando con el desarrollo de la sesión, al no haber más intervenciones,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación nominal de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el 2018 por sus militantes; las aportaciones de las y los candidatos, simpatizantes, y las o los candidatos independientes; así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, con la propuesta realizada por el Consejero Electoral, Mtro. Antonio Ignacio Matute González.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procedió a tomar la votación nominal de los Consejeros Electorales:

Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña: Mi voto es **a favor**, por las razones manifestadas en mi intervención, gracias.

Maestro Antonio Ignacio Matute González: **A favor**, igual con los términos expresados en mi intervención, gracias.

Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez: Voto **a favor**, y quisiera clarificar que aquí no está a discusión la obligatoriedad que tenemos de aplicar la convencionalidad desde nuestras Facultades como Instituto, sino que no conozco, no hubo una propuesta alternativa que la considerara sobre cual pudiera traerse al acuerdo a la mesa y el acuerdo en términos como está sí da cumplimiento a lo que tenemos obligación de regular, que es establecer esos montos dado que el INE nos pasó la atribución de determinarlos con base a la ley estatal que fue construida o reconstruida a partir de esta reforma de mayo treinta del año pasado y nos obliga a poner estas cantidades que ciertamente coincido en las opiniones que se expresaron de que son un atentado contra la equidad que puede haber por todas las expresiones que ya hubo pero así está la ley y esa es la ley que debemos de obedecer como funcionarios, las cantidades no son adecuadas pero tenemos la obligación de emitir un documento de este tipo y tal y como ha sido expresado da cumplimiento cabal a lo que los diputados determinaron que corresponde para este caso.

Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil: Mi voto es **a favor** del acuerdo, por las razones y los motivos que he expresado en esta sesión.

Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente: Mi voto es **en contra**, dado que el INE y un oficio de recomendación del INE no son un mandato legal y no nos transfiere ninguna atribución y somos un órgano autónomo, dado que la legalidad no se reduce ni se circunscribe únicamente aplicar lo que está en una ley local sino hacer uso de todas las herramientas legales posibles a nuestro alcance, es en contra en este sentido ya que esta Institución tienen entre sus fines el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y contribuir significa hacer lo posible formal y materialmente para maximizar la posibilidad de que esta democracia se traduzca en espacios reales de participación y no en simulaciones, tiene no solo la potestad sino la obligación señalada en el párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos en los términos que establezca la ley; esto significa que tenemos la obligación de ejercer el control de la convencionalidad, es decir en caso de considerar un norma contraria a los derechos humanos, debemos como autoridad actuar en aras de proteger el derecho que pueda ser vulnerado y en el extremo decidir la inaplicación de la norma que lo vulnera por considerarla incompatible con los derechos humanos, así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis primera, vigésimo segunda diagonal dos mil dieciséis, en este caso específico al aplicar la ley local respecto a las aportaciones de militancia establecidas como el treinta por ciento.”

Maestra María del Mar Trejo Pérez: Voto **a favor** del acuerdo por los motivos que ya expresé anteriormente, gracias”.

Maestra María de Lourdes Rosas Moya: Mi voto es **en contra**, por los motivos que ya expresé de manera concreta lo vuelvo a decir, porque a mi parecer no estamos cumpliendo con el artículo dos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que debemos proteger los derechos humanos y los derechos políticos electorales con derechos humanos que establece la Convención Americana en el artículo ciento veintitrés y porque se está vulnerando con la equidad de la contienda de tanto los partidos políticos que no tienen financiamiento público, por tanto no tendrán financiamiento privado y desde luego aumenta la brecha grande, la gran brecha que existe entre las dificultades que podrán encontrarse los candidatos y candidatas independientes en caso de que tengamos independientes en este proceso electoral.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el 2018 por sus militantes; las aportaciones de las y los candidatos, simpatizantes, y las o los candidatos independientes; así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes; había sido **aprobado por mayoría** de votos, con cinco votos a favor y dos votos en contra de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 8** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se modifica la estructura organizacional de este instituto.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

…

***“A C U E R D O***

***PRIMERO.*** *Se determina que la Unidad de Vinculación Con el Instituto Nacional Electoral esté adscrita en la estructura de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

***SEGUNDO.*** *Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Consejo General y a la Unidad del Servicio Profesional Electoral de este órgano electoral.*

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; al no haber intervenciones,con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se modifica la estructura organizacional de este Instituto.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se modifica la estructura organizacional de este instituto; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuando con el **punto 9** del orden del día, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

En cumplimiento del **punto número 10 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria del día viernes nueve de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos; manifestando lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto 10 del orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, del día viernes nueve de febrero del dos mil dieciocho, declaro clausurada la presente Sesión Extraordinaria, agradezco la honorable asistencia de las señoras y los señores Consejeros Electorales, de los representantes de los Partidos Políticos, de los medios de comunicación y del público en general. Muchas Gracias”.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA**  **CONSEJERA PRESIDENTE** | **MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO**  **SECRETARIO EJECUTIVO** | | **LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA**  **CONSEJERO ELECTORAL** | **MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL** | | **DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **LIC. MANUEL JESÚS LÓPEZ RIVAS**  **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  **C. LUIS JESÚS MANZANERO VILLANUEVA**  **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  **C. CONRADO SÁNCHEZ BARRAGÁN**  **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  **C. HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA**  **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** | **LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **LICENCIADO EDUARDO RODRIGO ALAM BENTATA**  **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  **C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA**  **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  **ING. REYES FRANCISCO LEO LEY**  **PARTIDO NUEVA ALIANZA**  **C. MANUEL JESÚS PÉREZ RAMOS**  **PARTIDO MORENA** | |